

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febrero Veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el Dr. Urbano Martínez, manifiesta que teniendo en cuenta que la parte demandante aportó inventario y su respectiva adición; la cual fue aprobada, solicita celeridad procesal, teniendo en cuenta las respectivas aprobaciones.

Al respecto; se observa que mediante oficio No. 0712 del 21 de mayo de 2021 la secretaria del Juzgado oficio a la DIAN para efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes; dicho oficio fue enviado de manera electrónica a la entidad con copia a los togados el día 21 de mayo de 2021; por lo que se está a la espera que las partes realicen las gestiones pertinentes ante la DIAN para poder obtener el correspondiente paz y salvo y así continuar con la etapa siguiente dentro del proceso de marras; por lo que **se requiere a las partes para que dentro del término de 30 días hábiles realicen las gestiones pertinentes ante la DIAN so pena de decretarse el desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd0ef537c175e4ead9e62c8ceccf17898fefa3a9578544471e17fb56486abba**

Documento generado en 21/02/2022 12:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>